RESULTADOS FINALES DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA 2025 - II

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	APTO / NO APTO	OBSERVACIONES
01	Díaz Calderón Ricardo Rafael	NO APTO	No cumple con el articulo 12 Literal g) de las bases del concurso, No presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular) Paginas 65 y 66 que corresponde al grado de bachiller.
01	Vásquez Quintos Joel	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal g) de las bases del concurso, no presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular).
01	Rey Gálvez José Hugo	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal d) de las bases del concurso. En el folio 04 adjunta Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, siendo el requisito la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos se

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	APTO / NO APTO	OBSERVACIONES
			SUNEDU y el literal g) no presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular).
01	Díaz Rodríguez Abner	APTO	
01	Delgado Requejo Yonel	APTO	
01	Vásquez Ruiz Leslie Consuelo	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal g) de las bases del concurso, No presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular).
01	Rodríguez Aguilar Lenin Hugo	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal g) de las bases del concurso, No presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular).
02	Abanto Merino Luis Alfredo	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal e) de las bases del concurso, Las declaraciones juradas no están debidamente firmadas, son fotocopias.

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	APTO / NO APTO	OBSERVACIONES
02	Delgado Rafael Carlos Alberto	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal h) de las bases del concurso, La documentación establecida en el presente artículo debe tener foliación simple.
03	Sánchez Bustamante Elferes	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal h) de las bases del concurso. La documentación establecida en el presente artículo debe tener foliación simple; y literal g) de las bases del concurso, No presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular).
03	Huamanchumo Gonzales Carlos Germain	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal e) de las bases del concurso, el formato 06 no se encuentra debidamente llenado (Folio N° 16).
03	Chiroque Ramírez Roger Charly	NO APTO	No cumple con el articulo 12 literal d) de las bases del concurso. En el folio 04 adjunta Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, siendo el requisito la Constancia de Inscripción en el Registro

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	APTO / NO APTO	OBSERVACIONES
			Nacional de Grados y Títulos se SUNEDU, y literal g) no presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular). Folio N° 18
03	Idrogo Vásquez Fanny del Rocío	APTO	

Chota, 13 de agosto de 2025

.....
Dr. William Martín Chilón Camacho
Presidente

.....
Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares
Secretario

.....
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín
Vocal

JURADO EVALUADOR

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA 2025 - II

(Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 557–2025–UNACH del 15 de julio del 2025)

Siendo las quince (15) horas con diez minutos del miércoles trece de agosto del dos mil veinticinco, reunidos de manera presencial en las instalaciones de la Sala de Reuniones de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sito en el jirón José Osores N° 418 del distrito y provincia de Chota y departamento de Cajamarca, los miembros del jurado evaluador procedieron a absolver los reclamos presentados.

DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

1. Respecto al reclamo presentado por el postulante JOEL VÁSQUEZ QUINTOS: Participante a la plaza N° 01, el Jurado Calificar dentro de su obligación de acuerdo al artículo 14° literal b) donde indica que tiene la obligación de solicitar asesoría académica o legal que crea necesaria.

   Que, en su reclamo manifiesta que ha presentado Curriculum Vitae descriptivo y debidamente ordenado de acuerdo al **ANEXO 01** (Tabla de calificación de evaluación curricular) y sustentado con los documentos indicados en el numeral 16.1 del artículo 16 de la presente bases.

   En consecuencia, el Jurado Calificador, declara infundado el reclamo presentado, el cual No cumple con el articulo 12 literal g) de las bases del concurso, no presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular). Declarándolo **NO APTO**. (se adjunta imagen de una parte del ANEXO 01).

ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	
1	**Grados académicos y títulos profesionales**	
	1.1	Grado académico de doctor
	1.2	Grado académico de maestro
	1.3	Título profesional
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad
2	**Actualizaciones y capacitaciones**	
	2.1	Pasantías, por ciclo aprobado
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)
	2.3	Congresos
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares
	2.5	Estudios de doctorado (por ciclo aprobado)
	2.6	Estudios de maestría (por ciclo aprobado)

2. Respecto al reclamo presentado por el postulante RICARDO RAFAEL DÍAZ CALDERÓN: Participante a la plaza N° 01. El Jurado Calificar dentro de su obligación de acuerdo al artículo 14° literal b) donde indica que tiene la obligación de solicitar asesoría académica o legal que crea necesaria.

   Que, en su reclamo manifiesta que el jurado evaluador ha incurrido en un manifiesto error al declararlo **NO APTO**, aplicando una causal que no existe en las bases y excediendo las facultades que les confiere la normativa.

   En consecuencia, el jurador calificador, declara infundado el reclamo, el cual No cumple con el articulo 12 Literal g) de las bases del concurso, al No presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular), como se puede evidencia en las Páginas 65 y 66 no corresponde al orden establecido. Declarándolo **NO APTO.** (se adjunta imagen de una parte del ANEXO 01).

ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	
1	**Grados académicos y títulos profesionales**	
	1.1	Grado académico de doctor
	1.2	Grado académico de maestro
	1.3	Título profesional
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad
2	**Actualizaciones y capacitaciones**	
	2.1	Pasantías, por ciclo aprobado
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)
	2.3	Congresos
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares
	2.5	Estudios de doctorado (por ciclo aprobado)
	2.6	Estudios de maestría (por ciclo aprobado)

3. Respecto al reclamo presentado por el postulante ABNER DÍAZ RODRIGUEZ: Participante a la plaza N° 01. El Jurado Calificar dentro de su obligación de acuerdo al artículo 14° literal b) donde indica que tiene la obligación de solicitar asesoría académica o legal que crea necesaria.

   Que, en su reclamo manifiesta que se reconsidere la evaluación a su CV descriptivo solicitando que en esta oportunidad se me evalué los folio del 32 al 35 y de esta manera se me permita continuar en las siguientes etapas de la evaluación.

   En consecuencia, el jurador calificador en disertación con el asesor jurídico se procede a evaluar lo solicitado, teniendo la opinión técnica legal, se declara fundado. Declarándolo **APTO.**

5. Respecto al reclamo presentado por el postulante **LESLIE CONSUELO VÁSQUEZ RUIZ**: Participante a la plaza N° 01, el Jurado Calificar dentro de su obligación de acuerdo al artículo 14° literal b) donde indica que tiene la obligación de solicitar asesoría académica o legal que crea necesaria.

   Que, en su reclamo manifiesta que me permito dirigirme a ustedes para solicitar respetuosamente la reconsideración de mi resultado de evaluación, mediante el cual fui declarado NO APTO por lo siguiente:

   - Se indica que no cumplo con el artículo 12, literal g) de las bases del concurso.
   - Se señala que no presente un currículum Vitae descriptivo conforme al formato solicitado.

   En consecuencia, el Jurado Calificador, declara infundado el reclamo presentado, el cual No cumple con el articulo 12 literal g) de las bases del concurso, no presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular), cabe indicar que cada etapa es eliminatoria, asimismo las bases no permiten subsanaciones como usted pretende subsanarlo. Declarándolo **NO APTO**. (se adjunta imagen de una parte del ANEXO 01).

ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°		Descripción
1	**Grados académicos y títulos profesionales**	
	1.1	Grado académico de doctor
	1.2	Grado académico de maestro
	1.3	Título profesional
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad
2	**Actualizaciones y capacitaciones**	
	2.1	Pasantías, por ciclo aprobado
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)
	2.3	Congresos
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares
	2.5	Estudios de doctorado (por ciclo aprobado)
	2.6	Estudios de maestría (por ciclo aprobado)
3	**Experiencia docente universitaria**	
	3.1	Nivel pregrado (por ciclo académico - tiempo completo)
	3.2	Nivel pregrado (por ciclo académico - tiempo parcial)
	3.3	Nivel posgrado
		A. Doctorado (asignatura por ciclo)
		B. Maestría (asignatura por ciclo)

4. Respecto al reclamo presentado por el postulante **LENIN HUGO RODRIGUEZ AGUILAR**: Participante a la plaza N° 01, El Jurado Calificar dentro de su obligación de acuerdo al artículo 14° literal b) donde indica que tiene la obligación de solicitar asesoría académica o legal que crea necesaria.

Que, en su reclamo manifiesta que me permito dirigirme a ustedes para solicitar respetuosamente la reconsideración de mi resultado de evaluación, mediante el cual fui declarado NO APTO por lo siguiente:

- Se indica que no cumplo con el artículo 12, literal g) de las bases del concurso.
- Se señala que no presenté un currículum Vitae descriptivo conforme al formato solicitado.

En consecuencia, el Jurado Calificador, declara infundado el reclamo presentado, el cual No cumple con el articulo 12 literal g) de las bases del concurso, no presenta Currículum Vitae descriptivo debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la ANEXO 01 (Tabla de calificaciones de evaluación curricular), cabe indicar que cada etapa es eliminatoria, asimismo las bases no permiten subsanaciones como usted pretende subsanarlo. Declarándolo **NO APTO**. (se adjunta imagen de una parte del ANEXO 01).

ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	
1	**Grados académicos y títulos profesionales**	
	1.1	Grado académico de doctor
	1.2	Grado académico de maestro
	1.3	Título profesional
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad
2	**Actualizaciones y capacitaciones**	
	2.1	Pasantías, por ciclo aprobado
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)
	2.3	Congresos
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares
	2.5	Estudios de doctorado (por ciclo aprobado)
	2.6	Estudios de maestría (por ciclo aprobado)
3	**Experiencia docente universitaria**	
	3.1	Nivel pregrado (por ciclo académico - tiempo completo)
	3.2	Nivel pregrado (por ciclo académico - tiempo parcial)
	3.3	Nivel posgrado
		A. Doctorado (asignatura por ciclo)
		B. Maestría (asignatura por ciclo)
4	**Experiencia profesional (no docente universitari**	
	4.1	Ejercicio profesional acreditado (por año)

6. Respecto al reclamo presentado por el postulante LUIS ALFREDO ABANTO MERINO: Participante a la plaza N° 02, el Jurado Calificar dentro de su obligación de acuerdo al artículo 14° literal b) donde indica que tiene la obligación de solicitar asesoría académica o legal que crea necesaria.
   Que, en su reclamo solicita se deje sin efecto la observación referida a la supuesta falta de firma original, por ser una condición no prevista en las bases, lo que vulnera el principio de legalidad (art. IV numeral 1.1 de le Ley N° 27444), y se disponga la continuidad de mi evaluación en igualdad de condiciones con los demás postulantes declarando procedente mi RECLAMO en cumplimiento a la ley y la justicia.

   En consecuencia, el Jurado Calificador, declara infundado el reclamo presentado, el cual No cumple con artículo 12 literal e) de las bases del concurso, Las declaraciones juradas no están debidamente firmadas, son fotocopias. En concordancia con el artículo 11° de la PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES en el literal a) nos manifiesta que "la presentación de expedientes se realizará en mesa de partes de la UNACH, de manera presencial y en formato físico"....., según los requisitos considerados en el artículo 12°. Por lo tanto, Declarándolo **NO APTO**.

Siendo las veinte horas con quince minutos del mismo día y del mismo año, luego de haberse leído el acta correspondiente y dando la conformidad a la misma, firmaron los miembros del jurado calificador.

.....
Dr. William Martín Chilón Camacho
Presidente

.....
Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares
Secretario

.....
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín
Vocal